

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

Transcurrido el periodo de exposición público del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas sin que se hayan producido reclamaciones, alegaciones o sugerencias, ha quedado aprobada con carácter definitivo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4.º del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto de tal modificación.

Artículo 4.º.- Deuda tributaria: Cuota tributaria: Consistirá en la aplicación de las siguientes tarifas por cada hora de utilización de las pistas:

Concepto: Deportes de equipos (voleibol, fútbol sala, baloncesto, balonmano...). Empadronados: 15,00 euros. No empadronados: 40,00 euros. Suplemento luz: 3,00 euros.

Conceptos: Deportes individuales: No empadronados: 10,00 euros. Suplementos luz: 3,00 euros.

Con implemento (tenis, bádminton...). Empanadronados: 15,00 euros. No empadronados: 10,00 euros. Suplemento luz: 3,00 euros.

Las parejas tendrán la consideración de individual. Más de dos parejas pasarán a abonar la tasa como equipo.

Para la aplicación de las tarifas reducidas a empadronados, deberán reunir tal condición al menos el 50 por 100 de los usuarios.

El abono de la tasa se exigirá en su totalidad, sin que haya derecho a devolución alguna, ni reducción en caso de renuncia en el mismo mes en el que se solicitó el alta en el servicio.

El pago se realizará siempre con carácter previo al uso de las instalaciones.

Yuncler 5 de febrero de 2010.-El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.- 1263